

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total // //

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total // //

CAP. V.—Instrucción pública: total // //

CAP. VI.—Corrección pública: total // //

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *treintay*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

*treintay tres pesetas, setenta y cinco céntimos*

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *cuatro*

*mil setenta y una pesetas, setenta céntimos.*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA *cuatro mil treintay*

*setenta y cinco pesetas, cuarenta y cinco céntimos.*

## RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *cinco y*

*cuatro mil noventa y una pesetas, no céntimos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *cuatro*

*mil treintay setenta y cinco pesetas, no céntimos.*

DÉFICIT QUE RESULTA *diez y nueve mil ochocintay treinta*

*y cinco pesetas, no céntimos.*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del // por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) // //

Art. 2.º Recargo de // por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá //

Art. 3.º Impuesto de *100* por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *cuatro mil ciento cincuenta y nueve*

*pesetas, cincuenta y dos céntimos.*

Art. 4.º Arbitrio del // por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

